

ORDENANZA N° 5.266

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público, la porción de lote terreno, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 624 , aprobado por Disposición N° 011633/97, de Barrio Antártida I de esta Ciudad.-
- ARTICULO 2º.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar, al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación a la Sucesión de Juan Antonio Reynoso, para compensar la porción de terreno sito en calle Colón Avenida Peñaloza, que fuera adjudicado por el municipio mediante Ordenanza N° 4.510/08.-
- ARTICULO 4º.-** La fracción, a transferir se ubica en la Manzana 624, de la Sección C, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados aproximadamente, cuyas medidas y linderos surgirán del plano de mensura.-
- ARTICULO 5º.-** Por Escribanía municipal se protocolizará la presente, Por Dirección de Catastro Municipal se realizan Planos de Mensura y División y luego se extenderán Escrituras correspondientes.-
- ARTICULO 6º.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, Catastro Municipal y la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.-
- ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil quince.
Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

g.d.